

RESOLUCIÓN No. 325

10 JUL 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
MIA CONSTRUYENDO FUTURO" NIT. No. 901.556.489-2

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 202447100000042932 del 07 de mayo de 2024 la representante legal de la "FUNDACION MIA CONSTRUYENDO FUTURO" BETSABE LUISA MEDINA CASTILLO, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 325

10 JUL 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada “FUNDACION
MIA CONSTRUYENDO FUTURO” NIT. No. 901.556.489-2

al Acta de asamblea de constitución N° 001 de fecha 03 de enero de 2022, suscrita por el
presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta N° 001 de fecha 03 de enero de 2022 se nombró junta directiva de la
“FUNDACION MIA CONSTRUYENDO FUTURO”, a la señora **BETSABE LUISA MEDINA
CASTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.080.261.275 expedida en La
Argentina - Huila, representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social
incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y
adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema
Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco
normativo vigente aplicable.

Que mediante memorando 202447000000031003 del 10 de julio de 2024, se remiten los
concepto Legal la profesional Universitaria **LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ**
(Abogada) y concepto financiero la profesional Universitaria **YENNY MARCELA
HERNANDEZ CACHAYA** (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con
los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de
la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la “FUNDACION MIA
CONSTRUYENDO FUTURO” identificado con NIT. No. 901.556.489-2, como entidad sin
ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de
constitución N° 001 de fecha 03 de enero de 2022; domiciliada en el municipio de Neiva -
Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la “FUNDACION MIA
CONSTRUYENDO FUTURO” NIT. No. 901.556.489-2 a **BETSABE LUISA MEDINA
CASTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.080.261.275 expedida en La
Argentina - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el acta N° 001 de fecha 03 de enero
de 2022.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN N° 325

10 JUL 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
MIA CONSTRUYENDO FUTURO" NIT. No. 901.556.489-2

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "FUNDACION
MIA CONSTRUYENDO FUTURO" identificado con NIT. No. 901.556.489-2 tendrá
reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al
representante legal del "FUNDACION MIA CONSTRUYENDO FUTURO", o a su apoderado
legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma
procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer
dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de
los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por
aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de
timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los

10 JUL 2024


LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Jhon Jairo Escobar Teran- Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila

Recibo BANCO DAVIVIENDA
Fecha: 12/07/2024 Hora: 09:39:51
Jornada: Normal
Oficina: 0762
Terminal: CJ0762W104
Usuario: HKU

DAIOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F
Cuenta Convenio: *****9386
Codigo Convenio: 01103910
No. Referencia 1: 1881

No. Referencia 2: 9015564892

Forma de Pago: Tarjeta Debito
Numero de Tarjeta: *****9088

Vr. Total: \$141,000.00

Costo transaccion: \$0.00

No. transaccion: 180783

Quien realiza la transaccion

tipo id: N11

Numero id: 9015564892

Transaccion exitosa en linea

Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

ACTA DE NOTIFICACION

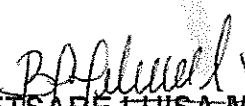
En Neiva - Huila, a los doce (12) días del mes de julio de 2024, se notifica personalmente a la señora **BETSABE LUISA MEDINA CASTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.080.261.275 expedida en La Argentina - Huila, en su condición de Representante Legal de la "FUNDACION MIA CONSTRUYENDO FUTURO" del contenido de la Resolución 325 de 2024.

-RESOLUCION N° 325 del 10 de julio de 2024. (2 folio 3 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


BETSABE LUISA MEDINA CASTILLO
C.C. N° 1.080.261.275 expedida en La Argentina - Huila
Representante Legal
FUNDACION MIA CONSTRUYENDO FUTURO
Notificado


JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 325 de fecha 10 de julio de 2024, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION MIA CONSTRUYENDO FUTURO" NIT. No. 901.556.489-2, proferida por el Directora del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 12 de julio de 2024.



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Coordinador Jurídico ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.